



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LILIANA MARÍA LÓPEZ TORO
Demandado: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Llamado Gtía.: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLIN
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00240-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Para continuar representando judicialmente a la demandada INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, se le reconoce personería a la doctora HILDA TAMAYO GALLO, portadora de la tarjeta profesional N° 394.109 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido y con las facultades inherentes al mandato encomendado, en los términos del poder conferido y allegado al proceso a través de correo institucional el 21 de febrero de 2024.

Entiéndase la decisión anterior como la revocatoria del poder otorgado inicialmente a la abogada CAMILA ANDREA PANTOJA FUELANTALA y obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 25 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 27 de

FEBRERO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario